

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA VECINAL DEL CONCEJO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE SOJUELA (LA RIOJA), EL DÍA 10 DE MARZO DE 2006.

En Sojuela (La Rioja), siendo las 19:30 horas del día 10 de marzo de dos mil seis, se reúnen en la Casa Consistorial los vecinos de Sojuela incluidos en el censo electoral, que a continuación se relacionan:

- (Relación nominal de vecinos asistentes al Pleno)

con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal de Sojuela, legalmente convocada al efecto. Asiste como Secretario, Javier López Martínez.

Comprobado que asisten los vecinos miembros de la Asamblea Vecinal, en número suficiente para la válida constitución de la Asamblea, la Sra. Alcaldesa declaró abierta y pública la sesión, pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada lectura por el Secretario-Interventor al Acta de la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Vecinal de 24 de noviembre de 2005, y preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Asamblea Vecinal tiene que formular alguna observación al borrador del Acta, los vecinos Isidoro Fernández Navajas y Tomás Corral Padilla, manifiestan que no asistieron a dicha sesión y que votan en contra de la aprobación del Acta. No alegando que se trate de una rectificación de un error material o de hecho y no siendo posible reabrir con la excusa de este punto del orden del día, el debate sobre los acuerdos adoptados, careciendo por tanto de legitimación, el acta es aprobada por unanimidad del resto de asistentes. Teniendo en cuenta el número legal de miembros que componen la Asamblea Vecinal de Sojuela, queda aprobada el Acta, ordenándose su traspaso al Libro de Actas.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA

EXTRACTO

- 06/02/2006 Nombramiento de la plaza de Secretaría-Intervención a favor de Javier López Martínez.
- 27/02/2006 Apertura de expediente a Gas Natural, Sdg, por daños en Caminos Municipales.
- 07/03/2006 Solicitud de Subvención para el Consultorio de Salud.

De todo lo cual, los vecinos miembros de la Asamblea, se dan por enterados.

3.- EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL ESCUDO MUNICIPAL.-

Considerando la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2006, en la que se propone la aprobación de un escudo para el Municipio de Sojuela, visto el informe de Secretaría emitido con fecha 2 de marzo de 2006 y efectuadas las explicaciones solicitadas.

Visto el escudo que apareció en la Casa Consistorial y que se ha ubicado en diversos lugares de la Casa Consistorial y teniendo en cuenta el artículo 22.2.b y 47.2.e de la Ley 7/1985 de 2 de abril, así como el artículo 26 de la Ley 1/2003 de 3 de marzo de Administración Local de La Rioja.

La Asamblea Vecinal de Sojuela, previa deliberación, por mayoría absoluta y con el voto en contra de Isidoro Fernández Navajas,

Acuerda:

Primero. Iniciar expediente para la aprobación de un escudo para el municipio de Sojuela (La Rioja).

Segundo. Encargar que se redacte una Memoria histórica justificativa sobre el escudo existente, o que contenga un dibujo-proyecto del escudo del Municipio, que sea fiel a la historia del Municipio, en base a las normas que marca la ciencia de la heráldica, otorgándose su realización según las reglas generales de la contratación pública.

Tercero. Solicitar, una vez que se disponga de la Memoria histórica justificativa anterior, informe a la Real Academia de la Historia.

Cuarto. Remitir el expediente definitivo cuando se haya finalizado para su aprobación definitiva a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinto. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sojuela, para la cuantos trámites sean necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

4.- CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHOS PÚBLICO MUNICIPALES.-

Visto el Borrador de Convenio marco entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el Ayuntamiento de Sojuela para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales.

Vistos los escasos medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento de Sojuela para la correcta gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos Municipales.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 1/2003, de 3 de marzo de Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Asamblea Vecinal de Sojuela, previa deliberación, por unanimidad, Acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Sojuela para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales, asumiendo las obligaciones y derechos que comporta la firma de dicho Convenio.

Segundo.- Excluir la cesión de la gestión tributaria y/o recaudatoria del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en periodo voluntario, que será gestionado directamente por los empleados del Ayuntamiento de Sojuela.

Tercero.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sojuela, para la firma del Convenio y para cuantas gestiones se precisen para el desarrollo del presente acuerdo.-

5.- PRESUPUESTO 2006. APROBACIÓN INICIAL.-

Examinado el Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Sojuela para el ejercicio de 2006.

Dictaminado por la Comisión de Economía y Hacienda e informado por Secretaría-Intervención.

RESULTANDO que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Sojuela, previa deliberación y con el voto en contra de D. Tomás Corral Padilla, D. Santiago Araque Monzón, D. Juan Carlos Páramo Martínez y D. Isidoro Fernández Navajas, pero con el voto favorable del resto de los miembros presentes y representados de la Asamblea Vecinal de Sojuela, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS :

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos Directos	51.100,00 €
2.- Impuestos Indirectos	90.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	97.767,67 €
4.- Transferencias corrientes.....	24.000,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	10.850,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales.....	2.703.100,00€
7.- Transferencias de capital	367.000,00 €
8.- Activos financieros	0,00 €

9.- Pasivos financieros 145.510,45 €

Total INGRESOS : 3.489.328,12 €

GASTOS :

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal 59.051,97 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios 150.700,00 €
3.- Gastos financieros 3.600,00 €
4.- Transferencias corrientes 32.700,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales 3.235.725,00 €
7.- Transferencias de capital 3.000,00 €
8.- Activos financieros 0,00 €
9.- Pasivos financieros 4.551,15 €

Total GASTOS : 3.489.328,12 €

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal y la relación de Puestos de Trabajo que le acompañan.

Tercero.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

Cuarto.- Que el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- OBRA DE CAMINOS RURALES.-

Visto que está próxima a publicarse la Resolución por la que se definan los criterios a efectos de las subvenciones para la creación o mejora de caminos rurales y otras infraestructuras agrarias, a las Corporaciones Locales, y la próxima apertura del periodo de solicitudes del año 2006.

Vista la Orden nº 8/2000, de 10 de julio, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Vista la necesidad existente en el municipio de proseguir con la conservación de ciertos caminos rurales y su acondicionamiento general.

Visto el Proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo Pedro Lara Magaña, con un presupuesto de ciento seis mil trescientos treinta y ocho euros con sesenta céntimos de euro, I.V.A. incluido (106.338,60 € I.V.A. incluido).

Visto que de acuerdo con los datos obrantes en el Ayuntamiento de Sojuela, existe disponibilidad de los terrenos afectados por las obras a ejecutar, y que los caminos recogidos en el proyecto no han sido subvencionados en los últimos cinco años.

Considerando que el proyecto elaborado, determina un plazo de ejecución de tres meses y teniendo en cuenta los plazos de tramitación del expediente, se estima que las obras podrían concluirse en el mes de septiembre de 2006.

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Adoptar la decisión de promover la inversión referenciada aprobando el proyecto de mejora de Caminos rurales en Sojuela (La Rioja) redactado por el Ingeniero Agrónomo Pedro Lara Magaña por un importe de 106.338,60 €, I.V.A. incluido.

Segundo.- Solicitar subvención en la cuantía máxima posible, en cuanto sea publicada la resolución que abra el periodo de presentación de solicitudes al amparo de la Orden 8/2000 de 10 de julio de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con el compromiso del Ayuntamiento de financiar la parte de inversión que no se subvencione, facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Milagros Díez González, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la firma, presentación y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación con la subvención solicitada, y como representante de este Ayuntamiento y para que proceda a solicitar la subvención cuando se abra el periodo de presentación de solicitudes.

Tercero.- Nombrar Director de la Obra al Ingeniero Agrónomo redactor del proyecto Pedro Lara Magaña (Colegiado nº 47).

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja.”

7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO.-

Se inició el debate del asunto, señalando el vecino D. Miguel Ramón Pajares si se han tenido en cuenta los futuros costes de mantenimiento que acarreará el Complejo Deportivo de Sojuela, con la piscina climatizada, y se procedió a debatir el asunto de si está sobredimensionado el Complejo Deportivo, entre D. Santiago Araque Monzón y la Alcaldesa-Presidenta, Milagros Díez González.

Examinado el expediente incoado para la contratación por concurso mediante procedimiento abierto de la ejecución de las obras del Complejo Deportivo de Sojuela.

Teniendo en cuenta el expediente tramitado al efecto, y el plazo de ejecución previsto.

Visto lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, con los votos en contra de Isidoro Fernández Navajas, Santiago Araque Monzón, Tomás Corral Padilla, Máximo Padilla Navajas, con la abstención de Juan Carlos Páramo Martínez, y con el resto de votos a favor, la Asamblea Vecinal de Sojuela, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras del Complejo Deportivo de Sojuela, declarándolo de tramitación ordinaria.

Segundo.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

Tercero.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el contrato.

Cuarto.- Exponer al público el referido pliego durante el plazo de 8 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones contra el mismo, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Quinto.- Convocar el concurso público para la adjudicación de las obras de referencia, autorizando el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal vigente.

Sexto.- Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de La Rioja de modo simultáneo a la exposición pública del pliego de cláusulas administrativas, si bien aquélla se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

8.- SUBVENCIONES POLIDEPORTIVO. PRÉSTAMO ICO-ADAE.-

La Alcaldesa-Presidenta, Milagros Díez González, tomó la palabra e informó de la solicitud de subvención presentada a la Dirección General de Deporte, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, de acuerdo con lo establecido en la Orden 31/2005 de 13 de octubre para la ejecución de obras de primer establecimiento del Complejo Deportivo de Sojuela. Debido a los plazos y de conformidad con los acuerdos adoptados con anterioridad por la Asamblea Vecinal de Sojuela, con respecto al Complejo Deportivo, la Alcaldía había resuelto solicitar la subvención dando traslado a la Asamblea Vecinal en la primera sesión que se celebre. Debido a que finalizaba el plazo de presentación de solicitudes el día 4 de marzo de 2006 y al importe de 3.254.037,64 € que supone el coste del Complejo Deportivo de acuerdo con el proyecto redactado por el arquitecto Octavio Pérez Monfort, por motivos de urgencia se procedió a la solicitud.

Por otro lado la Alcaldía también informó del Préstamo a 10 años, del Instituto de Crédito Oficial y el I.D.A.E. (Instituto para la diversificación y ahorro de la energía), una Entidad Pública Empresarial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, recogido en los Presupuestos municipales. Dicho préstamo de 145.510,45 Euros, cuenta con unas ayudas de 54.566,00 Euros, resultando el préstamo final de 90.944,45 Euros. Esta financiación con las ayudas que lleva aparejadas se destinarán a las Instalaciones Solares que recoge el Proyecto del Complejo Deportivo, dentro del apoyo que estas líneas de financiación otorgan a los proyectos que incluyen las energías renovables. Estas líneas de financiación llevan aparejados unos plazos breves de tramitación y solicitud que hay que cumplir, debido a esta urgencia se tramitó el correspondiente expediente.

Tras las explicaciones e información realizadas, la Asamblea Vecinal de Sojuela, previa deliberación, acuerda:

Primero: Convalidar plenamente las Resoluciones de la Alcaldía en el marco de los expedientes anteriormente expuestos.

Segundo: Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para que proceda a solicitar todo tipo de subvenciones y ayudas para el Complejo Deportivo Sojuela, así

como las tramitaciones que requieran los expedientes anteriormente expuestos.

9.- SUBASTA VH4 Y VH3B.-

La Alcaldesa-Presidenta, tomó la palabra y explicó a la Asamblea Vecinal que había resultado desierta la subasta de las parcelas VH4 (F-3 según catastro) y VH3B (F-2B según catastro). También informó de que se estaban manteniendo contactos con diversas empresas del sector inmobiliario para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120.6 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, proceder a una contratación directa con sujeción a las mismas condiciones, incluido el precio, de la subasta convocada. En el supuesto de que estas conversaciones no prosperasen se procedería a emitir un nuevo informe técnico de valoración procediendo a convocar nuevamente la Asamblea Vecinal la subasta con el nuevo tipo de licitación. También informó brevemente a la Asamblea Vecinal de la interposición de una denuncia por posibles injurias y calumnias en relación con unas manifestaciones vertidas sobre este asunto.

10.- OBRAS CALLE MEDIAVILLA. PLANES REGIONALES.-

Vista la situación del Plan Regional de Obras y Servicios para el año 2006 de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente al municipio de Sojuela.

Vista la solicitud de modificación presentada para modificar la obra inicialmente prevista e incluir la obra de "Renovación de redes y pavimento de Calle y Travesía Mediavilla en Sojuela".

Vista la necesidad existente en el municipio de proseguir con la adecuada pavimentación de los viales.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de Renovación de redes y Pavimentación de Calle y Travesía de la Mediavilla, redactado por el Arquitecto Técnico Miguel Ángel Nalda Ramírez, con un presupuesto de ciento setenta y tres mil novecientos cincuenta y seis euros con ochenta y un céntimos de euro, I.V.A. incluido (173.956,81€).

Visto que de acuerdo con los datos obrantes en el Ayuntamiento de Sojuela, habiéndose realizado el replanteo de la obra y consideradas las circunstancias materiales y jurídicas, resulta comprobado que el Ayuntamiento de Sojuela, cuenta con la plena posesión y disposición de los terrenos necesarios para la normal ejecución de las obras y que por tanto existe disponibilidad de los terrenos afectados por las obras a ejecutar.

Los miembros de la Asamblea Vecinal acuerdan por unanimidad:

Primero.- Adoptar la decisión de promover la inversión referenciada aprobando el proyecto de Renovación de Redes y Pavimentación Calle y Travesía de la Mediavilla redactado por el Arquitecto Técnico Miguel Ángel Nalda Ramírez por un importe de 173.956,81 €, I.V.A. incluido.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, con copia del proyecto a los organismos competentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos de solicitar los fondos, auxilios y subvenciones correspondientes en la cuantía máxima posible, facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña

Milagros Díez González, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la firma, presentación y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación con este expediente, como representante de este Ayuntamiento, así como las subsanaciones que haya que efectuar a lo largo del expediente.

Tercero.- Nombrar Director de la Obra al Arquitecto Técnico redactor del Proyecto, Miguel Ángel Nalda Ramírez.”

11.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.C.I.O.-

Visto el Expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, teniendo en cuenta el progresivo descenso que tendrá este capítulo de los ingresos municipales, y considerando que en anteriores asambleas ya se manifestó la futura subida del I.C.I.O.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y el informe de Secretaría-Intervención y teniendo en cuenta los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Previa deliberación, la Asamblea Vecinal de Sojuela, con el voto en contra de D. Isidoro Fernández Navajas, y con el resto de votos a favor, y por tanto con la mayoría legalmente exigida, acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras

“Artículo 4.- Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.
2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible, el tipo de gravamen.
3. El tipo de gravamen será el 3,40 %
4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción y obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.”

Segundo.- Las Ordenanza fiscal modificada surtirá efectos sobre las licencias que se soliciten a partir de la publicación en el B.O.R. de la aprobación definitiva, con el texto íntegro de la modificación.

Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo, junto con la nueva redacción de la referida Ordenanza, durante treinta días, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación por los interesados de las reclamaciones oportunas, y examinar el Expediente.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el acuerdo de modificación de Ordenanza se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso de la Asamblea Vecinal.

Quinto.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

12.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA DE PLANES CALLE MAYOR DE SOJUELA.-

Visto el desarrollo de las obras de Renovación de Redes y Pavimentación de la Calle Mayor de Sojuela, ejecutadas por la empresa Viveros Decora, S.L. (B50050947), adjudicataria de las obras por un importe de 264.897,12 Euros.

Vistas las certificaciones nº 1 y nº 2 presentadas de las obras ejecutadas, así como la conformidad de la dirección facultativa de la obra.

Vista la factura nº 25.187 de 2 de enero de 2006 por un importe de 36.873,33 Euros, correspondiente a la Certificación nº 1.

Vista la factura nº 25.222 de 31 de enero de 2006, por un importe de 56.008,47 Euros, correspondientes a la Certificación nº 2.

Teniendo en cuenta los Endosos efectuado a favor de Multicaja de Zaragoza con fecha 16 de enero de 2006 y seis de febrero de 2006.

La Asamblea Vecinal de Sojuela, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación nº 1 y la factura correspondiente de la citada obra expedida por la Dirección Facultativa, el aparejador D. Miguel Ángel Nalda Ramírez, por un importe de 36.873,33 €, a favor de Multicaja de Zaragoza, como endosataria de la certificación de Viveros Decora, S.L.

Segundo.- Aprobar la certificación nº 2 y la factura correspondiente de la citada obra expedida por la Dirección Facultativa, el aparejador D. Miguel Ángel Nalda Ramírez, por un importe de 56.008,47 €, a favor de Multicaja de Zaragoza, como endosataria de la certificación de Viveros Decora, S.L.

13.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA LAS ERAS.-

Examinado el expediente incoado para la contratación por concurso mediante procedimiento abierto de la ejecución de las obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 1 de Sojuela, zona las eras.

Teniendo en cuenta el expediente tramitado al efecto, el plazo de ejecución previsto y el proyecto redactado por Rabanaque y Asociados, S.L., firmado por la Arquitecta Esperanza Rabanaque Mallen, cuyo importe asciende a 432.053,10 Euros, y un plazo de ejecución de seis meses.

Visto lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, por unanimidad, la Asamblea Vecinal de Sojuela, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución Nº 1 de Sojuela, declarándolo de tramitación ordinaria.

Segundo.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

Tercero.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el contrato.

Cuarto.- Exponer al público el referido pliego durante el plazo de 8 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones contra el mismo, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Quinto.- Convocar el concurso público para la adjudicación de las obras de referencia, autorizando el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal vigente.

Sexto.- Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de La Rioja de modo simultáneo a la exposición pública del pliego de cláusulas administrativas, si bien aquélla se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

14.- PROLONGACIÓN DE LAS FUENTES EN LA ZONA DE LAS BODEGAS.-

La Alcaldesa-Presidenta comenzó la explicación del punto del orden del día, dando cuenta de la memoria valorada de nuevas redes de agua potable en la zona de bodegas elaborada por el aparejador municipal Miguel Ángel Nalda Ramírez, señalando que pese al importe de las obras, tenía importancia el dotar de agua a una zona de bodegas y que lo que se trataba era posibilitar que todos los vecinos de la zona de las bodegas tuviesen acceso al agua potable, a través de la prolongación de las fuentes.

D. Isidoro Fernández Navajas señaló que el punto no estaba bien puesto en el orden del día, que no era claro y que no estaba incluido, señalando la Alcaldesa-Presidenta que el enunciado recogía suficientemente el asunto a tratar.

Hubo un debate y cambio de impresiones entre Máximo Padilla Navajas y la Alcaldesa Presidenta sobre la conveniencia de la prolongación de fuentes en la zona de las bodegas debido a los problemas que podía ocasionar y que en otros municipios provocaba. Se señaló la necesidad de que por determinadas zonas era imposible la inclusión de las redes y que podrían provocar graves problemas al Ayuntamiento en el futuro.

Previa deliberación, la Asamblea Vecinal de Sojuela, con el voto en contra de D. Isidoro Fernández Navajas, D. Máximo Padilla Navajas, D. Daniel Fernández Navajas y Doña Esther Navajas Romero.

Con las abstenciones: Fernando Roldán Cordón, D. Manuel Fernández Romero, D. Tomás Corral Padilla, D. Santiago Araque Monzón y D. Juan Carlos Páramo Martínez, y con el resto de votos a favor.

Acuerda:

Primero.- Aprobar la memoria valorada de nuevas redes de agua potable en la zona bodegas redactada por el aparejador municipal Miguel Ángel Nalda Ramírez y cuyo importe asciende a 15.893,84 Euros.

Segundo.- Continuar con la tramitación oportuna del expediente.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El turno de ruegos y preguntas lo abrió la Alcaldesa-Presidenta, Doña Milagros Díez González explicando brevemente los pasos dados en el Proyecto de la Casa de la Nieve del Moncalvillo, que incluye la ejecución de los senderos, el aula temática, taller de frío, etc, dentro del marco del proyecto informó del curso de piedra seca que se iba a impartir. También informó la Alcaldesa-Presidenta del Convenio Urbanístico con Urbanización Club de

Campo de Logroño, por el que se solucionan las posibles reclamaciones de la Sentencia Judicial que condenó a la Mancomunidad de Entrena y Sojuela, por una vía de hecho expropiatoria en la ejecución de las obras de traída de aguas desde el río Iregua.

A continuación se dio cuenta de la solicitud del grupo de Airsoft La Rioja para poder desarrollar sus actividades en alguna parcela municipal, iniciando la tramitación oportuna del expediente de actividad. La actividad de airsoft consiste en juegos de guerra, con réplicas de armamento, simulación de combates... existiendo cierto vacío legal sobre su regulación. Varios vecinos indicaron las molestias y los inconvenientes del desarrollo de estas actividades en parcelas del Ayuntamiento de Sojuela, por lo que la solicitud no se acogió favorablemente por amplísima mayoría.

Otro punto del que se dio cuenta a la Asamblea Vecinal fue la necesidad de que la Calle Mayor una vez que se concluyesen las obras actualmente en curso, no se volviese a abrir hasta pasados diez años, cuestión a la que la gran mayoría de los asistentes asintió favorablemente.

D. Miguel Ramón Pajares Chavarri, tomó la palabra indicando la necesidad de que se celebrasen mas plenos, para evitar que sean tan prolongados y con tantos asuntos. A continuación señaló el proyecto de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable anexa a la explotación que había presentado para su granja, solicitando que el Pleno le otorgase la licencia de obras. El Secretario le informó de la ilegalidad de su solicitud, debido a la necesidad de tramitación ante la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, por ser los competentes para autorizar ese uso en el suelo pretendido, por tanto debería continuarse con la tramitación iniciada antes de poder obtener la licencia de obras.

Tras esta información, D. Miguel Ramón Pajares indicó que solicitaba agua para su granja, señalando que no entendía como se iban a poder desarrollar Planes Parciales en el suelo urbanizable no delimitado que prevé el Plan General en las zonas próximas al Campo de Golf, si no había posibilidad de obtener agua, por lo que solicitaba una reunión conjunta con el Ayuntamiento de Sojuela, Urbanización Club de Campo de Logroño, S.L. y Aguas del Norte, para tratar el asunto de suministros externos al Plan Parcial-Campo de Golf de Sojuela. La Alcaldesa-Presidenta, D^a Milagros Díez González informó de que la concesión de aguas existente era para el Plan Parcial – Campo de Golf de Sojuela y el casco urbano de Sojuela.

Tomó la palabra, D. Juan Carlos Páramo Martínez preguntando cuál era el procedimiento para empadronarse, el Secretario y la Alcaldesa, informaron de la documentación que había que presentar y que desde fechas recientes se había optado por un plazo máximo de seis meses para la resolución favorable o denegatoria del empadronamiento, comprobando la residencia efectiva en el municipio, evitando los empadronamientos automáticos que pudiesen dar lugar a posibles fraudes.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

FDO.: Milagros Díez González

FDO.: Javier López Martínez